



PENSIÓN

PENSIÓN DE VA

¿QUÉ ES LA PENSIÓN VA?

La Pensión es un beneficio basado en las necesidades que se paga a los Veteranos de guerra que alcanzan cierta edad o poseen alguna discapacidad no relacionada con el servicio.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Usted podrá ser elegible si:

- Fue dado de baja del servicio militar bajo condiciones no deshonrosas, **Y**
- Sirvió 90 días o más de servicio activo con al menos 1 día durante un período de tiempo de guerra *, y
- Su ingreso familiar cuantificable está por debajo del monto que se indica en la tabla a continuación, **Y**
- Cumple con los requisitos de ingresos netos, **Y**
- Tiene 65 años de edad o más, **O**, tiene una discapacidad permanente y total no relacionada con el servicio, **O**, es paciente en un asilo, **O** recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social.

* Los Veteranos que entraron en servicio activo después de 07 de septiembre de 1980 también deben cumplir al menos 24 meses de servicio activo. Si la duración total del servicio es menor a 24 meses, el Veterano debe haber completado el periodo total en servicio activo.

PENSIÓN ANUAL MÁXIMA (MAPR) (EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014)

Si usted es un...

Su ingreso anual debe ser menor a...

Veterano sin dependientes

U\$S 12,868

Veterano con un cónyuge o un hijo

U\$S 16.851

(Veteranos con más de un niño: añadir U\$S 2.129 al límite

Las discapacidades que VA determina que están relacionadas con el servicio militar pueden proporcionarle una compensación libre de impuestos, la inscripción en el Sistema de salud VA, una preferencia de contratación 10 puntos para el empleo federal y otros importantes beneficios.

Pregunte a su representante de VA

o al representante de la Organización de Servicios para Veteranos sobre la Compensación por Discapacidad, Pensión, Asistencia Médica, Programa de



Cuidadores, Servicios Profesionales, Asistencia Educativa, Garantía de Préstamo para la Vivienda, Beneficios y/o Seguro para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department of Veterans Affairs

por cada uno)

Veterano confinado sin dependientes	U\$S 15.725
Veterano confinado con un dependiente	U\$S 19.710
Veterano que necesita ayuda y asistencia y no tiene dependientes	U\$S 21.466
Veterano que necesita ayuda y asistencia y tiene un dependiente	U\$S 25.448

¿CUÁNTO PAGA VA?

VA calcula la pensión anual determinando primero la Pensión Anual Máxima (MAPR) de acuerdo con sus circunstancias particulares, un monto establecido por el Congreso. Por ejemplo, si usted es un Veterano sin dependientes, la MAPR es U\$S 12.868. Luego, VA determina su ingreso familiar cuantificable. VA determina su ingreso familiar cuantificable restando a su ingreso total recibido en un determinado período de 12 meses, las exclusiones previstas por la ley. VA resta su ingreso familiar cuantificable a la MAPR; la diferencia es su derecho a pensión anual. VA divide esta suma por 12 y redondea hacia abajo al dólar más cercano, el resultado es el monto aproximado de su pensión mensual.

VA descuenta ciertos gastos pagados por usted a su ingreso familiar anual, por ejemplo, gastos médicos no reembolsados, lo cual disminuirá su ingreso familiar cuantificable e incrementará el monto de su pensión mensual. Una lista completa de estas exclusiones se provee en la sección 3.272 del título 38 del Código de Reglamentos Federales. Esta reglamentación se encuentra disponible en el sitio web de la [Oficina de Publicaciones del Gobierno](#).

¿CÓMO PUEDE USTED INSCRIBIRSE?

Usted puede solicitar la pensión llenando el formulario [VA 21-526, Solicitud de Compensación y/o Pensión para Veteranos](#), y enviándolo por correo a la oficina regional de VA con jurisdicción sobre su solicitud. Si no sabe qué oficina regional tiene jurisdicción sobre su solicitud, puede enviarla a la oficina regional de VA más cercana a su domicilio actual. En [Directorio de Oficinas Regionales de VA](#) podrá encontrar un directorio de oficinas regionales de VA. También puede [realizar la solicitud en línea](#).

